

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Palacio justicia oficina 206

Correo electrónico [J17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RDO. 2020-408

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Febrero dieciséis de dos mil veintiuno

No se tiene en cuenta la diligencia de citación de notificación de los demandados CLARA INES NIEVES DE MATEUS Y JUAN CAMILO MORENO MATEUS, allegadas por el apoderado judicial de la parte actora que anteceden, por cuanto en la citación no se indica en debida forma los días en los que debe comparecer el demandando de conformidad con el numeral 3 del art 291 del C.G.P. ni tampoco indica en dicho citatorio el correo electrónico del despacho para efectos de solicitar información.

Es de advertir que, el artículo 8 del decreto 806 de 2020, solo regla lo concerniente a la notificación personal de manera electrónica, ello con el fin que, leída la citación realizada por el apoderado, se evidencia que la fundamento en el decreto 806 de 2020, cuando la notificación se realizó a dirección física, por lo tanto, se debe realizar según lo dispuesto en los artículos 291, 292 y ss. del C.G.P

Se requiere a la parte demandante para que realice en debida forma la citación de los demandados prenombrados, en cuyo formato se determinara lo dispuesto en la norma y el correo electrónico de este Estrado Judicial [j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Respecto de la demandada ALBA LUCIA NIEVES CADENA, se le hace saber que ya se halla notificada y dio contestación a la demanda, a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE.



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

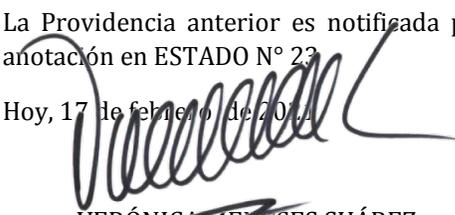
**Juez**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 23

Hoy, 17 de febrero de 2021



VERÓNICA MENESES SUÁREZ

Secretaria